

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 005 2019 00563 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por el señor ALCIDES PEÑA CAMPOS contra LA CLÍNICA PROFESSIONAL SUPPORT S.A.S., a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, el día JUEVES DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO (4:00) P.M, se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink that reads "John Jairo Arango".

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por anotación en ESTADOS No.146 fijados electrónicamente hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink that reads "Jhansary".

**JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
-Secretario-**

Pto/Esc. 1 K.C